

28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIPUTADA SILVIA LILIÁN GARCÉS QUIROZ, DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Con su permiso diputado presidente.

Honorable asamblea, publico presente, medios de comunicación.

Saludo con mucho cariño y respeto a las personas con discapacidad auditiva que hoy nos acompaña.

En esta ocasión hago uso de esta máxima tribuna para solicitar el apoyo de cada uno de los legisladores y legisladoras que integran este Honorable Congreso del Estado, en un tema que es de vital importancia para un sector vulnerable de la sociedad como son las personas con discapacidad auditiva.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, salvaguarda el goce de los derechos humanos, así como las garantías para su protección, ordenando que "...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Por su parte, la ley para la inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Chiapas, tiene por objeto garantizar las medidas y acciones a través de las cuales se promuevan, protejan y aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como su inclusión social dentro de un marco legal que fomente el respeto y garantice la igualdad de oportunidades.

En ese contexto normativo, la iniciativa que se propone, pretende optimizar los derechos humanos de igualdad entre las personas, la no discriminación motivada por alguna discapacidad, así como el derecho a la información el cual será garantizado por el Estado, tal y como lo dispone el artículo 6o. de nuestra Carta Magna, al señalar que: "...Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión".

En razón de ello, resulta una obligación de este Poder Legislativo implementar los mecanismos necesarios, a fin de dar acceso real a las personas con discapacidad auditiva a los contenidos y el desarrollo mismo de los pormenores acontecidos en cada una de las sesiones públicas; para tal efecto propongo modificar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con el objeto de que este congreso cuente con un intérprete a fin de que por su conducto se les comunique el desarrollo de las sesiones a las referidas personas con discapacidad, pues sólo a través de este mecanismo se hace efectivo el derecho humano de acceso a la información y sobre todo se da un trato sin discriminación, digno e igualitario a este grupo vulnerable.

Como representantes sociales, uno de los principales compromisos es coadyuvar desde el ejercicio legislativo a satisfacer las necesidades de la sociedad más desprotegida, sin dejar de lado que éstas necesidades se modifican constantemente, lo que hace imprescindible modificar de manera periódica las políticas públicas y sus normas reguladoras, tal es el caso del presente asunto, mediante el cual se busca garantizar el acceso a la información legislativa para las personas con discapacidad auditiva.

Es por ello que destacamos que las personas con discapacidad auditiva que se encuentren interesadas en darle seguimiento al desarrollo de las sesiones de esta Honorable Congreso del Estado, que se transmiten en vivo por este poder público, no cuentan con las herramientas necesarias para hacerlo, colocándolas en un marco de desventaja con respecto a las demás personas que sí tienen la posibilidad de escuchar lo que acontece en el Pleno Legislativo.

Por lo anterior, propongo que durante las transmisiones de las sesiones plenarias del Congreso se cuente con un intérprete de la Lengua de Señas que permita transmitir la información del desarrollo de las sesiones a las personas con discapacidad auditiva en forma instantánea.

Con esta acción legislativa se propiciará que la ley que regula la actuación de los legisladores, se encuentre acorde a las necesidades de este sector vulnerable, coadyuvando a transmitir la información acontecida en las sesiones públicas llevadas a cabo en este Congreso.

Las personas con discapacidad auditiva necesitan estar y sentirse incluidas en un mundo de relaciones humanas en el que el vehículo prioritario de comunicación es la lengua oral.

Tanto si tienen algún resto auditivo y utilizan audífonos o cualquier otro aparato tecnológico para mejorar su audición como si no lo tienen, se ven obligados a recurrir a la lectura labial o de señas para comprender el discurso oral. Es nuestra responsabilidad establecer las condiciones para facilitarles esta comprensión.

Seguro de contar con el apoyo de cada ustedes al contenido de la iniciativa presentada, les reitero mi agradecimiento.

Muchas gracias.